

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral a
CEDENORTE Institución Técnica para el Municipio de Santa Rosa -
Antioquia****EL SECRETARIO DE EDUCACION DE ANTIOQUIA,**

En uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.



" Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral a CEDENORTE Institución Técnica para el Municipio de Santa Rosa - Antioquia"

Que el artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

Que el artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que **CEDENORTE Institución Técnica** cuenta con Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia para ofertar el servicio educativo en varios municipios no certificados del departamento de Antioquia, entre ellos Santa Rosa – Antioquia, con Licencia de Funcionamiento 2024060247149 de 5/8/2024.

Que el representante legal de **CEDENORTE Institución Técnica**, presentó solicitud mediante radicado 2023010344297 de 08/08/2023, ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para la obtención de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programa de Formación Laboral, para ser ofrecido en el municipio de Santa Rosa de Osos del Departamento de Antioquia.

Que una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que **CEDENORTE Institución Técnica**, cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, teniendo en cuenta que la planta física, cumplen con los espacios suficientes para ofrecer las técnicas solicitadas, además de los buenos espacios de práctica en los cuales el aprendiz desarrollará las competencias obtenidas, por lo que se procede a otorgar el Registro a varios Programas de Formación Laboral en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el parque educativo del municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia.

Que **CEDENORTE Institución Técnica**, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Que **CEDENORTE Institución Técnica**, verificará la afiliación de los estudiantes de los Programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral

" Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral a CEDENORTE Institución Técnica para el Municipio de Santa Rosa - Antioquia"

acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Registro de programas por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia, e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecido por **CEDENORTE Institución Técnica**, en el municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia.

Municipio: Santa Rosa de Osos
Dirección: Parque Educativo
Teléfono: (604)6046007
igiraldo@cedenorte.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 2.244.835 Por Nivel. Total 3 niveles \$6.734.505	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Procesos Administrativos	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 1.800.000 Por Nivel. Total 3 niveles \$5.400.000	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Procesos Administrativos
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses		Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

" Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral a CEDENORTE Institución Técnica para el Municipio de Santa Rosa - Antioquia"

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Procesos Contables	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 1.203.589 Por Nivel.	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Procesos Contables
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses	Total 3 niveles \$3.610.767	Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 2.244.835 Por Nivel.	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses	Total 3 niveles \$6.734.505	Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Atención a la Primera infancia	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 1.800.000 Por Nivel.	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Atención a la Primera infancia
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses	Total 3 niveles \$5.400.000	Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

" Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral a CEDENORTE Institución Técnica para el Municipio de Santa Rosa - Antioquia"

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistente en Adulto Mayor	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 2.244.835 Por Nivel.	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Asistente en Adulto Mayor
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses	Total 3 niveles \$6.734.505	Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Deporte y Entrenamiento Físico	Total horas programa: 1200	Total 3 niveles	\$ 1.800.000 Por Nivel.	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 5 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Deporte y Entrenamiento Físico
	Total Formación Teórica: 600	2 niveles de formación Teórica Cada nivel de 5 meses		Fin de semana Sábados 8 horas y domingos 7 horas		
	Total Formación Práctica: 600	1 nivel de formación práctica 5 meses	Total 3 niveles \$5.400.000	Horario Práctica: Lunes a viernes diurna 6 horas diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de Renovación del Registro de los programas identificado en el artículo primero, **CEDENORTE Institución Técnica**, deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas en cada una de las sedes identificadas en el artículo primero y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTICULO TERCERO: **CEDENORTE Institución Técnica**, acorde al artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas de Formación Laboral relacionado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del

" Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral a CEDENORTE Institución Técnica para el Municipio de Santa Rosa - Antioquia"

Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **CEDENORTE Institución Técnica**, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

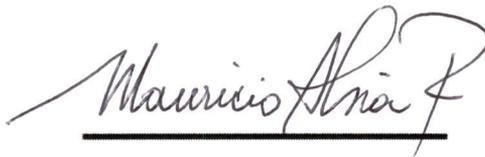
ARTÍCULO SÉPTIMO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría, la presente Resolución al representante legal de **CEDENORTE Institución Técnica**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

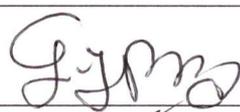
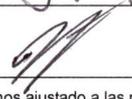
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	GEORGINA PALACIO BERRÍO Profesional Universitaria Dirección Asunto Legales		5/8/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		5-8-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ↻			